

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°613 de fecha 13 de septiembre del 2024, con Providencia Alcaldía, que indica contratar honorarios y recibido en Gestión de Personas el día 16 de septiembre del 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1208 de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y enviado a Gestión de Personas el día 21 de octubre de 2024 corregido.

CONSIDERANDO:

En el contexto de la celebración de las Fiestas Patrias 2024, y con el fin de llevar a cabo actividades de difusión cultural y de recreación abiertas a la comunidad, la I. Municipalidad de Concón efectuará en la comuna la actividad denominada "Fiesta Criolla", la cual se realizará los días 17, 18 19, 20 y 21 de septiembre en el Estadio Atlético de Concón, con la participación de distintas agrupaciones. Considerando la necesidad de los servicios artísticos a realizar, se ha estimado contratar a la siguiente artista por su experiencia en el área de actividades folclóricas: Luisa Navarro Cubillos, RUT [REDACTED] artista considerada junto a su agrupación circence Aéreos 7 Colores para desarrollar talleres y muestras de: tela aérea infantil y adulta, malabarismo, Hula Hula, Aro, Swing. Apoyo en la preparación de competencias circenses y presentándose en el espectáculo Variedad Artistas de Concón. Todo para el día 21 de septiembre entre las 11.30 horas y las 19.00 horas. Así también ha sido coordinadora y gestora de diversos proyectos culturales tales como: Diseño y elaboración de libro ilustrado de tela aérea, ¡Muévete Diferente! Talleres circenses para la actividad física financiado por Injuv a través de Fondo Participa 2022, "Acondicionamiento Físico a través del circo" financiado por el IND a través del fondo del Deporte 2022, entre otros.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. **LUISA NAVARRO CUBILLOS RUN N° [REDACTED]**, para prestar el servicio de Intervención circense y taller de tela aérea, malabares y burbujas, por 8 horas el día 21 de septiembre 2024, por un monto bruto único de \$1.700.000 pesos, en la actividad denominada Fiesta Criolla 2024, la cual se realizó durante los días del 17 al 21 de septiembre del 2024 en el Estadio Atlético de Concón.
2. **APRUÉBESE**, el contrato en calidad de Honorarios de la Srta. Luisa Navarro Cubillos RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", actividades Municipales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

